

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC-MDAA-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20600541294	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	M & C CONTRATISTAS Y CONSULTORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:07:46

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**OBSERVACIÓN 1:**

En las especificaciones técnicas en el 5.5 PLAN DE TRABAJO

**A. RECONOCIMIENTO DE CAMPO**

¿para inicio al servicio de pintado de pavimento¿ ahí no corresponde al objeto de la convocatoria, solicitamos corregir al respecto.

Pag. 22

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capitulo 3      **Literal:** 5.5      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LCE Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el análisis del área usuaria el cual indica: Tal como lo establece el artículo 16 de la LCE es el área usuaria la responsable de formular los términos de referencia en función al cumplimiento de sus funciones, así mismo, tal como establece el OSCE, se ACOGE la observación, debiendo cumplir en el punto 5.5 PLAN DE TRABAJO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En tal sentido SE ACOGE LA OBSERVACION, corrigiéndose en los Términos de referencia de las Bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA  
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC-MDAA-T-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20600541294	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	M & C CONTRATISTAS Y CONSULTORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	19:07:46

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 2:  
CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION  
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

OBSERVAMOS: Que existe desproporcionalidad en los puntajes asignados, solicitamos se cambie a lo siguiente: de 01 hasta 14 días calendario 20 puntos  
De 15 hasta 20 días calendario 10 puntos  
de 21 a mas días calendario 05 puntos  
ello en base a los días solicitados por el área usuaria, deberían establecerse rangos razonables de cumplimiento y no arriesgar en el incumplimiento de plazos contractuales.  
BASE: PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LCE Y SU REGLAMENTO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capitulo 4      Literal: B      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LCE Y SU REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el análisis del área usuaria el cual indica: NO SE ACOGE AL PLAZO DE 21 DIAS CALENDARIOS A MAS POR QUE LOS TERMINOS DE REFERENCIA YA FUERON PLANTEADOS A 21 DIAS CALENDARIOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Y acorde a lo indicado, el factor de evaluación de plazo de la prestación del servicio, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia es decir a los 21 días; por lo que a fin de ampliar la proporcionalidad se ACOGE PARCIALMENTE la observación respecto a los puntajes, modificándose de la siguiente manera:  
De 01 hasta 10 días calendario: 20 puntos  
De 11 hasta 15 días calendario: 10 puntos  
De 16 hasta 20 días calendario: 05 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC-MDAA-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20606087552

Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Hora de envío : 23:55:14

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, Sección Específica, Capítulo III, Numeral 3.1 y 5.1, ítem 1, página 20, precisa: adquisición y colocación de señales verticales ¿ tipo informativas, en una cantidad de 65 UNIDADES. Y de la revisión de los planos PS ¿ 01, estas señales informativas corresponden a ¿NOMBRE DE LA CALLE¿, la dimensión del panel de fibra de vidrio es 0.80 x 0.53m.

En dicho plano se aprecia incongruencias sobre le tipo de material a emplear como base de panel para la señal informativa, siendo estas:

- Material: Plancha Galvanizada E=1/16¿ y/o Fibra de vidrio de E=1/16¿?

De la revisión de ¿Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG ¿ 2013¿, Sección 800, numeral 800.02, para los espesores de diferentes tipos de materiales precisa:

- Paneles de resina poliéster: espesor 3.4 mm +/- 0.4mm.

- Paneles de fierro galvanizado: espesor 2mm.

- Paneles de aluminio: espesor 2mm y 3mm.

Solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones, determinar y/o definir los: nombres de las 65 unidades de calles existentes, tipo de material a utilizar en base de panel, espesor de la base de panel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.1

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el análisis del área usuaria el cual indica: Tal como lo establece el artículo 16 de la LCE es el área usuaria la responsable de formular los terminos de referencia en funcion al cumplimiento de sus funciones, así mismo, tal como establece el OSCE, SE ACLARA EN REFERENCIA AL Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG, SECCION 800, NUMERAL 800.02, PARA LOS ESPESORES SE CONSIDERE e=4mm. En tal sentido se está detallando en los planos que se adjunta (Se adjunta planos).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En tal sentido, se acoge la observación precisándose los detalles en los planos que se adjunta (Se adjunta planos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC-MDAA-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20606087552

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Fecha de envío : 10/10/2024

Hora de envío : 23:55:14

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de los términos de bases estándar, Capítulo III, numeral 3.1, ítem 2, página 20, precisa: Adquisición y colocación de señales verticales  $\zeta$  tipo Reguladoras, en una cantidad de 44 UNIDADES. Y de la revisión de los planos PS  $\zeta$  01, estas señales reguladoras corresponden a código R  $\zeta$  1 (PARE), del tipo de material de fibra de vidrio espesor de 5mm y dimensiones de 0.75 x 0.75m.

De acuerdo al MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS, Edición Mayo 2016 del MTC, Numeral 2.13 Diagramación de las Señales Verticales, Página 138 en adelante, EL DISEÑO DE PANEL DE CÓDIGO R-1 (PARE) ES DE FORMA OCTÁGONO de dimensiones: 450x450 mm, 600x600 mm, 800x800 mm y 1000x1000 mm, estas son de acuerdo a la Velocidad de Diseño de la Carretera. Tratándose de una vía tipo urbana, estas velocidades no superan los 50 km/h y el espesor del panel es 4mm.

En tal propósito solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones, se adopte la medida de 0.60 x 0.60 m correspondiente de acuerdo a la velocidad de diseño de la vía y espesor de panel de fibra de vidrio de 4mm ya que un espesor de 5mm es exagerado y sobredimensionado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el análisis del área usuaria el cual indica: Tal como lo establece el artículo 16 de la LCE es el área usuaria la responsable de formular los terminos de referencia en funcion al cumplimiento de sus funciones, así mismo, tal como establece el OSCE, SE ACLARA EN REFERENCIA AL MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS, Edición Mayo 2016 del MTC, Numeral 2.13 Diagramación de las Señales Verticales, Página 138 en adelante, EL DISEÑO DE PANEL DE CÓDIGO R-1 (PARE) ES DE FORMA OCTÁGONO de dimensiones: 600x600 mm, estas son de acuerdo a la Velocidad de Diseño de la Carretera. Tratándose de una vía tipo urbana, estas velocidades no superan los 50 km/h y el espesor del panel es 4mm. DE FIBRA DE VIDRIO. En tal sentido se esta detallando en los planos que se adjunta (Se adjunta planos).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En tal sentido, se acoge la observación precisándose los detalles en los planos que se adjunta (Se adjunta planos).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC-MDAA-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20606087552

Nombre o Razón social : INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.

Fecha de envío : 10/10/2024

Hora de envío : 23:55:14

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de los términos de bases estándar, Capítulo III, numeral 3.1, ítem 3, página 20, precisa: Adquisición y colocación de señales verticales ¿ tipo Preventivas, en una cantidad de 07 UNIDADES. Y de la revisión de los planos PS ¿ 01, estas señales preventivas corresponden a códigos: Preventiva P ¿ 49 ¿ZONA ESCOLAR¿ 04 unidades y Preventiva R ¿ 30 ¿VELOCIDAD MAX¿ 03 unidades, de tipo de material de fibra de vidrio espesor de 5mm y dimensiones de R-30 de altura de 0.80m mas no precisando el ancho de este último.

De acuerdo al MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS, Edición Mayo 2016 del MTC, Numeral 2.13 Diagramación de las Señales Verticales, Página 137 en adelante, EL DISEÑO DE PANEL DE CÓDIGO P-49 (ZONA ESCOLAR) es preventiva y la señal de código R-30 ¿VELOCIDAD MAX¿¿ es de tipo reglamentaria.

En tal propósito solicitamos al Órgano Encargado de Contrataciones, se adopte la medida de acuerdo a la velocidad de diseño de la vía, para el caso P-49 las dimensiones es 0.60 x 0.60 m y para señal reglamentaria de código R-30 las dimensiones es 0.60 x 0.60m y espesor de panel de fibra de vidrio de 4mm ya que un espesor de 5mm es exagerado y sobredimensionado, para cada caso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el análisis del área usuaria el cual indica: Tal como lo establece el artículo 16 de la LCE es el área usuaria la responsable de formular los terminos de referencia en funcion al cumplimiento de sus funciones, asi mismo, tal como establece el OSCE, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. EN REFERENCIA AL MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS, Edición Mayo 2016 del MTC, Diagramación de las Señales Verticales, Página 137 en adelante, EL DISEÑO DE PANEL DE CÓDIGO P-49 (ZONA ESCOLAR) es preventiva y la señal de código R-30 VELOCIDAD MAX 50 KM/H es de tipo reglamentaria.

De acuerdo a la velocidad de diseño de la vía, para el caso P-49 las dimensiones es 0.60 x 0.60 m y para señal reglamentaria de código R-30 las dimensiones es 0.60 x 0.60m y espesor de panel de fibra de vidrio de 4mm. para cada caso. En tal sentido se esta detallando en los planos que se adjunta (Se adjunta planos).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En tal sentido, se acoge la observación precisándose los detalles en los planos que se adjunta (Se adjunta planos).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC-MDAA-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION DE LETREROS DE SEÑALIZACION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA ENTRE LAS AVENIDAS JORGE BASADRE G. Y CALLE MEXICO, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20606087552	Fecha de envío :	10/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA & CONSTRUCCION MUNDIAL S.A.C.	Hora de envío :	23:55:14

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con el propósito de fomentar mayor participación de postores, para acreditar la experiencia del Responsable Técnico - Capataz, se pueda aceptar los siguientes cargos: Jefe de Producción y/o Ingeniero de Producción y/o Jefe de Obra. Puesto cumplen las funciones similares y superiores a las exigencias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.4      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N.º 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según el análisis del área usuaria el cual indica: Tal como lo establece el artículo 16 de la LCE es el área usuaria la responsable de formular los terminos de referencia en función al cumplimiento de sus funciones, así mismo, tal como establece el OSCE, SE ACOGE LA OBSERVACION, acreditar la experiencia del Responsable Técnico - Capataz, se pueda aceptar los siguientes cargos: Jefe de Producción y/o Ingeniero de Producción o Jefe de Obra, de carreteras pavimentadas y no pavimentadas. Puesto cumplen las funciones similares y superiores a las exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, acreditar la experiencia del Responsable Técnico - Capataz, se pueda aceptar los siguientes cargos: Jefe de Producción y/o Ingeniero de Producción o Jefe de Obra, de carreteras pavimentadas y no pavimentadas